

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo inicial de aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de inserción de anuncios y edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, publicado en el mismo con número 273, correspondiente al día 27 de noviembre de 2009, sin que contra el mismo se hayan presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo y a este efecto se transcribe íntegramente el texto modificado de la ordenanza reguladora precitada:

Supresión de la letra a, del apartado 2, del artículo 6 de la Ordenanza fiscal vigente:

2. Por la venta de ejemplares del «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo:

a) Por cada suscripción anual: 136,00 euros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el acuerdo definitivo transcrito, podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que dispone la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Toledo 28 de diciembre de 2009.-El Presidente, José Manuel Tofiño Pérez.

*N.º I.-13464*